



MINISTERIO DEL INTERIOR

484

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE **17 ABR 2015**

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 27 de marzo de 2015, el oficio con radicado externo **EXTMI15-0013679**, por medio del cual el señor JUAN ALBERTO LONDOÑO ALZATE, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES”, localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío; identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIA	PUNTO FINAL	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE FINAL
PA	1	978,580.000	1,150,370.000
1	2	979,440.005	1,152,600.000
2	3	978,940.005	1,152,600.005
3	4	978,940.004	1,152,250.005
4	1	979,440.004	1,152,250.005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI15-0013679**, del 27 de marzo de 2015

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES,”

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES” localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío, Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que

podieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2014), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2014), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2014), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2014), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de origen Colonial (Incoder 2014), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2014).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 13 de abril de 2015, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se realizó la digitalización del área del proyecto, localizada en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío, a partir de las coordenadas suministradas por el solicitante, para el ejercicio cartográfico se utilizó la cartografía básica IGAC 2014, del cual se pudo establecer que existe coherencia espacial. Las coordenadas suministradas fueron presentadas en el Sistema Magna Sirgas origen Oeste, una vez incluidas en el sistema de información geográfica de la Dirección, se determinó que es posible tramitar la presente solicitud.*

*Realizado el ejercicio cartográfico consistente en la digitalización del proyecto denominado: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES, localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío, Se pudo constatar, una vez realizado el ejercicio cartográfico correspondiente, que en el área del proyecto en mención **No se Registra la Presencia”.***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES;” localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío; identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIA	PUNTO FINAL	COORDENADA NORTE INICIA	COORDENADA NORTE FINAL
PA	1	978,580.000	1,150,370.000
1	2	979,440.005	1,152,600.000
2	3	978,940.005	1,152,600.005
3	4	978,940.004	1,152,250.005
4	1	979,440.004	1,152,250.005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM15-0013679, del 27 de marzo de 2015

**SEGUNDO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: “CANTERA DE SERPENTINAS” EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES;” localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento de Quindío; identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA NORTE FINAL	COORDENADA ESTE INICIAL	COORDENADA ESTE FINAL
PA	1	978,580.000	978,580.000	1,150,370.000	1,150,370.000
1	2	979,440.005	979,440.005	1,152,600.000	1,152,600.000
2	3	978,940.005	978,940.005	1,152,600.005	1,152,600.005
3	4	978,940.004	978,940.004	1,152,250.005	1,152,250.005
4	1	979,440.004	979,440.004	1,152,250.005	1,152,250.005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM15-0013679, del 27 de marzo de 2015

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM15-0013679 del 27 de marzo de 2015, para el proyecto: "CANTERA DE SERPENTINAS" EXTRACCIÓN DE ROCA SERPENTINITA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 22528 PARA LA ELABORACIÓN DE FERTILIZANTES; localizado en jurisdicción del municipio de Córdoba, departamento Quindío; identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA NORTE FINAL	COORDENADA ESTE INICIAL	COORDENADA ESTE FINAL
PA	1	978,580.000	978,580.000	1,150,370.000	1,150,370.000
1	2	979,440.005	979,440.005	1,152,600.000	1,152,600.000
2	3	978,940.005	978,940.005	1,152,600.005	1,152,600.005
3	4	978,940.004	978,940.004	1,152,250.005	1,152,250.005
4	1	979,440.004	979,440.004	1,152,250.005	1,152,250.005

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM15-0013679, del 27 de marzo de 2015

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO**  
 Director de Consulta Previa

Proyecto: Stella Mejía Ducand  
 Revisó: Elena Ramírez Ceballos  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones